

El Pangui, 29 de Enero de 2016

Señores Accionistas de:

COMPAÑÍA DE CARGA PESADA "TRANSTUNDAYME S.A"

Tundayme.

Cumpliendo con las disposiciones de la Ley de Compañías en mi calidad de Gerente General pongo a su consideración el Informe de la Gestión realizada por la Administración de la COMPAÑÍA DE CARGA PESADA "TRANSTUNDAYME", durante el ejercicio económico del año 2014.

Desde el inicio de la vida jurídica de la empresa, se ha desarrollado un conjunto de actividades tendientes al posicionamiento de nuestro servicio no solamente a nivel local, sino también a nivel nacional. Dichas actividades consistieron en el establecimiento de contactos con entidades que participan en el mercado activo de nuestros servicios para conocer nuestra realidad dentro del medio.

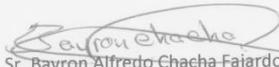
Todas las acciones propuestas y ejecutadas durante el presente ejercicio, harán que desde el inicio del año 2014, incrementemos la generación de ingresos que justifique la inversión realizada por los accionistas de la compañía, desarrollando actividades de transporte en la Parroquia Tundayme Cantón El Pangui y Provincia de Zamora dentro y fuera de la provincia.

Los egresos realizados por la compañía aunque técnicamente deben ser revelados como gastos en los Estados Financieros, según la realidad de COMPAÑÍA DE CARGA PESADA "TRANSTUNDAYME S.A, deben ser considerados como una Inversión a corto plazo que hará posible lograr la autosustentabilidad de la compañía en el menor tiempo posible.

LA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA "TRANSTUNDAYME" siguiendo los lineamientos de la Superintendencia de Compañías, está calificada como PYME, por lo que se está revelando las partidas en los Estados Financieros, de acuerdo a la Norma Internacional de Información Financiera para PYMES (NIIF PYMES),

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente,


Sr. Bayron Alfredo Chacha-Fajardo

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE CARGA

PESADA TRANSTUNDAYME S.A



Tundayme, viernes 29 de Enero de 2016

INFORME DE LA COMISARIA

A los señores miembros del Directorio y Accionista de **LA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA "TRANSTUNDAYME S.A"**.

En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de **LA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA "TRANSTUNDAYME S.A"** y lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 3 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento mi resolución:

En mi opinión los administradores de **LA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA "TRANSTUNDAYME S.A"**, han cumplido razonablemente las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.

En cuanto a los administradores de **LA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA "TRANSTUNDAYME S.A"**, ellos me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de todas mis funciones de Comisario.

Considero que el sistema de control interno contable de **LA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA "TRANSTUNDAYME S.A"** tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

En mi opinión las cifras presentadas en los estados financieros de **LA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA "TRANSTUNDAYME S.A"**, están en correspondencia con los comprobantes y registros contables de la Compañía, los cuales han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, así como el libro de actas de Juntas Generales de Accionistas el cual se lleva y conserva de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario de **LA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA "TRANSTUNDAYME S.A"**, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

En lo referente a las operaciones, la compañía durante el año 2014 no hubo movimiento ya que en organizarnos en lo que respecta a lo legal y económico nos tomó tiempo por lo que no hay movimientos económicos ejecutados sino más bien se desarrolló actividades legales y administrativas de la empresa las mismas que dan cumplimiento a lo que la norma exige y estipula.



Sra. María Cruz Chacha Fajardo

**COMISARIA DE LA COMPAÑÍA DE CARGA
PESADA "TRANSTUNDAYME S.A"**